



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00227-00

En el proceso ejecutivo promovido por PORVENIR S.A en contra de CIVELCOM S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 11 de noviembre de 2020, la parte ejecutante arriba constancia de haber tramitado el día 03 de noviembre de 2020 la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo por medios físicos a la dirección que reposa en el certificación de Existencia y Representación Legal cuya vigencia es del 19 de octubre de 2020, siendo devuelta por la empresa de mensajería con la observación de “no reside”; documental que se dispone incorporar al expediente digital.

En consecuencia, por ser procedente en los términos de los artículos 29 del CPT y la SS., y 10 el Decreto 806 de 2020, se ACCEDE a la solicitud efectuada en el sentido de que se ordene el emplazamiento de la demandada y para tal efecto, por un lado se dispone la publicación en el registro Nacional de Emplazados y de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem al abogado DARÍO DE JESÚS OSORIO con T.P 317.534 del C.S de la J., cuyo correo electrónico registrado es servinjud@hotmail.com. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a través de su canal digital, a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta del despacho a la cuenta dispuesta en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 144
hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.